

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2022 00026

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Apórtese copia del documento de identidad del demandante y plano catastral a escala, relacionados en los anexos de la demanda (Núm. 3, artículo 84, Núm. 1, artículo 90 C.G.P).
2. Alléguese certificado de libertad y tradición actualizado, ya que el aportado fue expedido en el año 2020.
3. Teniendo en cuenta la existencia en esta sede judicial de otros procesos de pertenencia adelantados en contra del señor ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO, donde se encuentra acreditado que este falleció desde el 16 de noviembre de 2013, dirija la demanda contra sus herederos determinados e indeterminados.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 10 Hoy 24-02-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario